

BASES DE LA CONVOCATORIA ERASMUS + “I.E.S. AGUADULCE”

Movilidades del STAFF para Job Shadowing

2025-1-ES01-KA122-VET-000339397

Año 2025

1. PREÁMBULO

El objetivo de las actividades de movilidad financiadas por el Programa Erasmus+ es brindar oportunidades de aprendizaje a las personas y apoyar la internacionalización de los centros educativos.

Todas las actuaciones de movilidad diseñadas se ajustan a la normativa Erasmus+ y al Código de Disciplina definido por el Centro Educativo (objetivos de las estancias, procesos de selección de candidaturas, cuantía de las becas, documentos justificativos, derechos y obligaciones de los participantes, consecuencias del incumplimiento de las normas, etc.). La firma del Documento de Aceptación de Beca y del Convenio de Subvención se traduce en la Aceptación explícita del acatamiento de dichas “reglas del juego”.

*Los solicitantes de las becas deben ser conscientes de la complejidad asociada a la organización de las estancias y deberán ser flexibles ante las variaciones que se puedan producir sobre la programación contemplada en estas Bases. **El importe de las becas NO es suficiente para cubrir todos los costes de las estancias**, por lo que los solicitantes aceptan de forma explícita esta circunstancia.*

El centro celebrará sesiones informativas y preparatorias en las que resolver las dudas de las personas interesadas en participar.

Por último, debemos indicar que el centro de envío y/o entidades colaboradoras en la organización de la logística de las estancias quedan exoneradas de cualquier responsabilidad civil por daños causados por éstas o su personal como consecuencia de la ejecución de las movilizaciones, siempre que tales daños no sean consecuencia de faltas graves y deliberadas por su parte.

2. OBJETIVOS DE LA MOVILIDAD

Con el fin de incentivar la participación del personal del centro (equipo directivo y profesorado adscrito a la impartición de **Ciclos Formativos de Grado Medio, FP de Grado básico de informática y/o Sanidad**) en actividades para la internacionalización, se convocan:

- **2 becas** Erasmus+ de movilidad para observación (Job Shadowing) de **cinco días** de duración más **dos de viaje** a **GRECIA (1) y REPÚBLICA CHECA (1)**

Estas acciones de movilidad permiten que el profesorado y el personal de FP adquieran nuevas competencias, conocimientos y habilidades, tanto técnicas como transversales, a través de la participación en periodos de observación (job shadowing).

La **movilidad para el aprendizaje mediante la observación (Job Shadowing)** consiste en pasar un período de tiempo en una o varias organizaciones de acogida de otro país con el objetivo de aprender nuevas prácticas y recopilar nuevas ideas mediante la observación y la interacción con homólogos, expertos u otros profesionales en su trabajo diario en la organización de acogida.

Los objetivos generales de la estancia son los siguientes:

- Intercambio de experiencias con centros homólogos, instituciones y empresas de Europa, que permitan optimizar la idoneidad de los contenidos formativos impartidos por los centros y su adaptación a las necesidades de la realidad empresarial.
- Analizar el sistema educativo del país de destino.
- Identificar actuaciones, estrategias o metodologías formativas innovadoras y exitosas; especialmente en el ámbito de la Formación Profesional.
- Se incluye como prioritarias las siguientes temáticas:
 - Adquisición de competencias para dar respuesta a las necesidades de estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos y promover la tolerancia ante la diversidad en el aula (INCLUSIÓN)
 - Adquisición de competencias digitales y observación de experiencias innovadoras en el ámbito de la digitalización de la gestión de los centros educativos y en el área de la didáctica.
 - Observación de iniciativas innovadoras en el ámbito de la sostenibilidad y el respeto al medio ambiente en el ámbito de la formación profesional FP.
- Promover una mayor conciencia de ciudadanía europea y generar una red de trabajo colaborativo de carácter internacional.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias sobre métodos psicopedagógicos.
- Potenciar las habilidades lingüísticas de los participantes.
- Motivar a los participantes en su actuación docente.
- Conocer de primera mano cómo ha sido el proceso de digitalización de la enseñanza de FP en los países de destino.
- Identificar Buenas Prácticas que puedan ser adoptadas por el centro educativo.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los requisitos han de cumplirse tanto en el momento de la solicitud como durante el período de realización de la movilidad para la formación.

1. Formar parte del equipo directivo, ser coordinadores Erasmus+, y/o profesorado con competencia docente en Grado Medio o módulos profesionales de C.F.G. Básico del centro.
2. Poseer la nacionalidad de un país participante en el Programa Erasmus+ o de terceros países, en cuyo caso deberán acreditar que están en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad. El país de destino no puede ser el mismo que la nacionalidad del participante.

4. DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

La duración máxima de la actividad será de 5 días de trabajo más un período de viaje de 2 días.

Los períodos específicos de las estancias dependerán de la disponibilidad de la entidad social en el país de destino y de la existencia de vuelos y alojamientos con precios asequibles. Se prevé que el periodo de movilidad será NOVIEMBRE (del 10 al 15, provisional, pudiendo variar en función de los vuelos).

5. DESTINO

Los destinos de las movilidades para Job Shadowing son **GRECIA y REPÚBLICA CHECA**. El primer destino, se oferta, preferentemente, para el ciclo de Sanidad y/o equipo directivo y coordinación Erasmus +. Por otro lado, el segundo, se oferta, preferentemente para el ciclo de Informática, y/o equipo directivo y coordinación Erasmus +. En cualquier caso, si alguno de los destinos no se cubriera por profesorado de estas características se seguirá el baremo indicado.

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS

6.1. Plazo, procedimiento y documentos de solicitud

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el **15/10/2025**, pudiendo ampliar este periodo, de manera extraordinaria, si no hubieran candidatos/as.

El procedimiento de solicitud consta de los siguientes pasos:

1. Cumplimentación del **Formulario de Solicitud**. La solicitud se encuentra disponible en la web del centro, en la sección Servicios-Proyecto Erasmus + FP KA122.
2. **Documentación justificativa para la baremación** que considere oportuna (Ver tabla de baremación).
3. Presentación de la solicitud y documentación acreditativa en la **secretaría administrativa del centro con registro de entrada**.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de esta convocatoria.

6.2 Criterios de evaluación y adjudicación de las ayudas

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión de selección, constituida por la directora (preside), la vicedirectora, la coordinadora Erasmus+ y la coordinadora del grupo de trabajo del centro de este ámbito (Erasmus +).

CRITERIO DE BAREMACIÓN	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA	RESPONSABLE	VALORACIÓN
			MÁXIMO 10 PUNTOS
5.1. Ser adscrito al claustro docente del IES Aguadulce del presente curso académico	Nombramiento en el puesto de trabajo	Docente	Destino definitivo: 1 punto Antigüedad en el centro con destino definitivo: 0,1 puntos/año (máximo 1 punto) Antigüedad en el cuerpo, con o sin destino definitivo en el centro, (año oposiciones): 0,1 puntos/año (máximo 1 punto) Máximo 3 puntos
5.2. Estar en posesión de la certificación lingüística del MCER	Fotocopia del título de Certificación lingüística del MCER (inglés, francés, alemán u otro idioma)	Docente	Nivel: (máximo 1,50 puntos) - A2: 0.25 puntos - B1: 0.50 puntos - B2: 1 punto - C1: 1.25 puntos - C2: 1.50 puntos o Grado/licenciatura Se puntuará el nivel más alto de cada idioma hasta alcanzar un máximo de 1,50 puntos .
5.3. Pertenencia al Equipo directivo, Coordinación Erasmus + Jefaturas de departamentos relacionados con los objetivos Erasmus+ FP.	Comprobado por la comisión.	Comisión Erasmus +	- Miembro del Equipo Directivo: 1.50 puntos - Coordinador/a de Erasmus+: 1 punto - Jefatura de Departamento de las familias profesionales Informática/Sanidad: 0,75 puntos - Profesorado que imparta docencia en los niveles de grado medio y/o FPGD de Informática y/o Sanidad: 0,50 puntos - Máximo 1,50 puntos
5.4. No haber participado en ninguna movilidad Erasmus + de este tipo en el centro.	Comprobado por la comisión.	Comisión Erasmus +	0,5 puntos

5.5. Haber colaborado o comprometerse a colaborar con las actividades del Programa Erasmus+ FP y/o formar parte del Grupo de trabajo.	Certificado de participación Erasmus+ FP o compromiso de colaboración.	Coordinación Erasmus+ FP/ Coordinación Grupo de trabajo.	- 0,25 puntos por curso Máximo 1 punto
5.6. Poseer algún tipo de minusvalía	Certificado que acredite la misma	Docente	- 1 punto

Recibidas y revisadas las solicitudes de participación, se publicará vía Séneca y en la web del centro la resolución provisional del baremo de la puntuación conseguida de todas las solicitudes presentadas en tiempo y forma.

El plazo de **reclamaciones** para subsanar errores de los documentos acreditativos ya presentados será de **2 días hábiles** a partir del día de la publicación de la resolución provisional del baremo.

Una vez pasado el plazo de reclamaciones se publicará la resolución definitiva del baremo del docente seleccionado y/o de los docentes en lista de espera ordenados según baremo. Se entenderá que aquellos solicitantes que hayan hecho la reclamación y que no hayan entregado los documentos requeridos o subsanado los errores cometidos en dicha solicitud habrán desistido en su petición.

7. RENUNCIA Y SUSTITUCIONES

En caso de renuncia, ésta deberá presentarse por escrito, dirigida a la Dirección del centro. Se considerará que renuncian tácitamente a la movilidad (y en consecuencia a la ayuda), las personas beneficiarias que no hayan presentado la documentación requerida en los plazos y en las condiciones descritas en estas bases.

En caso de que se produzca alguna renuncia, o que no se entregue la documentación en las condiciones y el plazo previstos, se podrá adjudicar la movilidad, si procede, al docente integrante de la lista de reserva siguiendo el orden establecido en la misma.

En caso de renuncia una vez iniciada la organización de la movilidad, el participante se hará cargo de los gastos ocasionados hasta el momento.

8. FINANCIACIÓN.

La duración máxima financiada será de 5 días de formación más 2 de viaje. Los días concretos en los que se realizará la actividad se harán constar tanto en el Acuerdo de Movilidad para la formación como en el Certificado de la Estancia, siendo éstos los que se utilicen para calcular la cuantía a subvencionar.

Las actividades de movilidad para formación Erasmus+ KA122-VET están cofinanciadas por la Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). La ayuda tiene por objeto contribuir a cubrir los gastos de viaje y subsistencia de la movilidad para formación en el país de acogida. No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes o investigadoras vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario.

Las ayudas, en todo caso, NO pretenden cubrir todos los gastos del personal durante el período en el extranjero sino únicamente parte de los gastos ocasionados por la participación en el mismo en el Programa Erasmus+.

9. SEGURO MÉDICO

Es imprescindible estar cubierto por un Seguro Médico durante la estancia en el país extranjero.

* Tarjeta Sanitaria Europea del Instituto Nacional de la Seguridad Social:

Si la persona beneficiaria está afiliada al régimen general de la Seguridad Social, puede dirigirse al INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y obtener la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE). La TSE es el documento acreditativo del derecho a recibir las prestaciones sanitarias que resulten necesarias, desde un punto de vista médico, durante su estancia temporal por motivos de estudios, trabajo, turismo..., en el territorio de otro Estado Miembro (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza). Es válida por 2 años, indicándose la fecha de caducidad en la misma. Para solicitar la TSE u obtener más información debe entrar en la página web de la Seguridad Social.

* Seguro de viaje

En cualquier caso, y dada la importancia de disponer de otras coberturas además del seguro médico básico, el centro educativo contratará una póliza colectiva de asistencia en viaje, que incluye, entre otros, asistencia sanitaria, seguro de accidentes, responsabilidad civil, repatriación y transporte de heridos o enfermos, durante la estancia en el extranjero. El importe individual será abonado por el centro (financiado por la ayuda de subsistencia del programa Erasmus +) y el certificado será enviado antes del período de movilidad, por correo electrónico a la dirección facilitada por el participante.

10. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

- a.- No recibir ningún otro ingreso para la misma actividad.
- b.- Encontrarse en servicio activo y efectivo durante el curso académico en que desarrolle su estancia formativa (personal directivo, coordinadora Erasmus + y/o equipo docente de los CFGM o CFGB impartidos por el centro).
- c.- Comunicar de inmediato a la Coordinadora Erasmus + del centro y a la Dirección de cualquier cambio que pueda producirse respecto a la solicitud inicial.
- d.- Entregar a la coordinadora Erasmus + del centro la siguiente documentación cumplimentada adecuadamente:
 - Acuerdo de Movilidad para formación o Programa de Trabajo (firmado por la institución de origen y la de destino).
 - Convenio de Subvención (dos originales firmados).
 - Certificado de Estancia formativa (original).
 - Cuestionario UE.
 - Justificantes de viaje y alojamiento (en caso de gestión propia).
- e.- Responsabilizarse de los trámites de solicitud de la tarjeta sanitaria, la búsqueda y localización de alojamiento (si procede) y cualquier otro trámite necesario para su estancia en la institución de acogida.
- f.- Aceptar todas las condiciones del Programa formativo Erasmus +.
- g.- Respetar las normas de seguridad sanitaria que se pudieran diseñar para la realización del viaje.
- h.- Hacer constar que se ha contado con una subvención de la Agencia Nacional, dentro del programa de Formación Permanente Erasmus +, cuando se participe en la difusión, comunicación o publicidad de la actividad subvencionada.
- i.- Someterse a las actuaciones de seguimiento y comprobación establecidas por la Agencia Nacional, así como a la comprobación y control financiero que pudieran realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- j.- Mantener actualizados su correo electrónico y teléfono, así como todos aquellos cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en el que la beca sea reglamentariamente susceptible de control (5 años).
- k.- Colaborar en las acciones de Divulgación del Proyecto, aportando material gráfico sobre la estancia, así como vídeos o presentaciones representativas de la experiencia vivida.

El incumplimiento de algunos de los requisitos y las obligaciones establecidas en la presente convocatoria y en el resto de la normativa podrá dar lugar a la revocación total o parcial de la ayuda y la obligación de devolver la cantidad correspondiente.

